

REF: Autoriza contratación directa del “**Institute for Energy Law & Mineral Law Foundation**”, para contratar la asistencia de funcionario de la Comisión Nacional de Energía, al Curso “Oil and Gas Law Short”.

SANTIAGO, 22 de junio de 2009

RESOLUCION EXENTA N° 610

- VISTOS:**
- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
 - b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 12 de marzo de 2009 y lo dispuesto en la Resolución N° 245, de 17 de marzo de 2009;
 - c) Lo señalado en los Artículos 5º inciso segundo y 8º letra d) Y e) de la Ley N° 19.886;
 - d) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, artículo 10 N° 5;
 - e) Lo dispuesto en la Ley N° 20.314 de Presupuestos del sector público para el año 2009; y
 - f) Los antecedentes aportados por la Jefa (S) del Área de Recursos Humanos en su Memorándum N° 15 de 16 de junio de 2009.-
 - g) La Minuta N° 63 de 16 de junio de 2009, por el cual el Secretario Ejecutivo remite la solicitud para control de legalidad al Área Jurídica.
 - h) Memorándum N° 62 de 18 de junio de 2009, del Jefe del Área Jurídica.
 - i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Alameda 1449, Piso 13º, SANTIAGO - CHILE

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, ha detectado la necesidad de capacitar a sus funcionarios/as, con el objeto de que éstos desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarias para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionales.
- b) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar al **Institute for Energy Law & Mineral Law Foundation World Nuclear University**, que durante los días 19 a 23 de octubre del año en curso organiza el Curso "Oil and Gas Law Short"
- c) Que el Jefe del Área de Hidrocarburos solicitó la participación del abogado Hernán Moya en el curso "Oil and Gas Law Short" puesto que es un curso que le entregará una visión internacional sobre contratos y reglamentaciones para atraer a inversionistas para explorar y explotar hidrocarburos y también obtendrá herramientas para apoyar las negociaciones con las empresas petroleras.
- d) Que estamos ante un curso que posee las características de calidad y especialidad puesto que sus relatores se destacan por su especialidad en normas sobre petróleo y gas, contratación, exploración y producción de operaciones, regulación medio ambiental de la industria del gas y petróleo, tributación, etc.
- e) Que la participación del funcionario de la CNE, se encuentra evaluada por el Comité Bipartito de Capacitación, según los criterios de selección de beneficiarios establecidos en el Plan de Capacitación 2009 y es procedente puesto que los funcionarios que participarán en dichos cursos se encuentran a cargo de las materias sobre energía nuclear en la Comisión Nacional de Energía.
- f) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.
- g) Que los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "*Chilecompra Express*", en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Alameda 1449, Piso 13º, SANTIAGO - CHILE

RESUELVO:

- I. **Autorícese**, la contratación directa del **Institute for Energy Law & Mineral Law Foundation World Nuclear University**, por la causal contemplada en el artículo 8 letra e) de la Ley N° 19.886, prestación de servicios con personas jurídica extranjeras que se ejecutarán fuera del territorio nacional, para contratar la asistencia de don Hernan Moya Beuzzone, funcionario de la Comisión Nacional de Energía, al Curso "Oil and Gas Law Short".
- II. **Impútese** el gasto que irrogue la presente contratación y que corresponde a **495 USD**, al Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" Ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asignación 002 "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Energía, que tiene fondos para ello.
- III. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.886.

Anótese y Comuníquese.



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
Secretario Ejecutivo
COMISION NACIONAL DE ENERGIA


DGD/GMS/CAT/AIV

- RRHH
- Administración y Finanzas
- Archivo Resoluciones.